

Constancia secretarial

Señor Juez, dejo constancia que en archivo número 38, el apoderado de la parte actora allega constancia de publicación del cartel del remate en el Periódico el Tiempo el 13 de febrero pasado. A Despacho a proveer.

Maria Alejandra Cuartas Lopez

Maria Alejandra Cuartas Lopez
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2017-598

Asunto: Requiere partes

En el proceso de la referencia, en providencia del 7 de febrero del año que avanza, se fijó fecha para el remate de los bienes identificados con los folios de matrícula números 001-742744 y 001-742804, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur; para llevarse a cabo el día miércoles 9 de marzo del año en curso.

En escrito que reposa en archivo número 38, el apoderado de la parte actora, allega la constancia de publicación del cartel del remate en el Periódico el Tiempo el domingo 13 de febrero pasado y allega los certificados de tradición y libertad de los bienes objeto de remate.

Revisado el certificado de tradición de los inmuebles números 001-742744 y 001-742804; de la Oficina de Registro de IPPP, se advierte de la anotación número 5, que mediante escritura pública número 5406 del 14 de septiembre de 1998 de la Notaria 12 de la ciudad, los señores Jorge Iván Castaño Chica y Angela Maria Correa Echavarría, constituyeron hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de la Corporación Nacional de Ahorro y vivienda (ver fls 12 y 16 archivo 38).

En atención a lo expuesto, se requiere a los apoderados de ambas partes para que informen al Despacho la situación actual de la citada acreencia, esto es si la misma se encuentra vigente, saldada o en proceso de ejecución.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 02 de marzo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 028,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaría